

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Octubre 5 de 2021

RADICADO: 007-2021-00544

Dentro del presente proceso promovido por **MARIA SORANY CASTAÑO ORTIZ en contra de PORVENIR SA**, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

- En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 del CPTSS, la parte demandante deberá arrimar el poder principal donde la señora MARIA SORANY CASTAÑO ORTIZ faculta al abogado ANDRÉS ARCILA CHAVARRÍA para que la represente en el proceso de la referencia, en debida forma, ya sea con presentación personal en notaría o constancia de haber sido otorgado a través de mensaje de datos (artículo 5 del decreto 806 de 2020), toda vez que además, se allegó a la Litis una sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

|   |
|---|
| <p><b>HAGO CONSTAR</b><br/>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 116 __ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <b>06 DE OCTUBRE DE 2021</b> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a></p> <p><br/>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA<br/>Secretaria</p> |
|---|